



**RESOLUCION No. 018
22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA Y PUBLICA EL LISTADO PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TURBACO PARA EL PERIODO 2027"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL TURBACO (BOLÍVAR),

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 126 y 272 de la Constitución Política - modificado por el artículo 2° del Acto legislativo No.02 de 2015, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2023 y el Acuerdo 02 del 20 de mayo de 2021, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el inciso 4 del artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015, dispone que *"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección"*.
2. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, consagra que *"El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo"*.
3. Que la Ley 1904 de 2018 en su artículo 5 estable que *"La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo."*
4. Que la Ley 1904 de 2018 en su artículo 6 estable las etapas del proceso de selección.
5. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, las elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas deberán realizarse por el Concejo en pleno y estar precedida por una Convocatoria Pública, la cual se desarrollará con estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018 y sus modificaciones, en todo cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

**Dirección: Calle 17 No. 8 - 04, Plaza Principal, Palacio Municipal
Teléfono: 6638834 Turbaco - Bolívar**



6. Que, la Mesa Directiva convocó a los interesados en participar en el proceso de elección de Secretario General de la Corporación para la vigencia 2027.

7. Que, el 21 de septiembre de 2026, se llevó a cabo el proceso de inscripción a la convocatoria de los interesados en participar, correspondiendo en esta oportunidad la publicación preliminar de admitidos y no admitidos.

Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de TURBACO,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: PUBLICAR, el listado preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos en la convocatoria abierta para la elección del Secretario (a) General del Concejo municipal TURBACO, para el periodo 2027.

ASPIRANTE	ESTADO	OBSERVACIONES
1.050.947.879	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación
1.050.969.160	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación
37.653.238	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación
30.878.693	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación
1.050.948.190	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación
1.050.963.979	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación
45.544.473	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación
1.143.367.592	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación
45.750.608	NO ADMITIDO	No aportó certificado de antecedentes de medidas correctivas de Policía Nacional
1.007.263.886	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación
1.050.976.249	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación
1.002.388.820	NO ADMITIDO	El aspirante no aportó el certificado de título de bachiller o acta de grado ni certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
1.050.976.989	ADMITIDO	El aspirante cumple con los requisitos de participación

ARTÍCULO SEGUNDO: Frente al resultado preliminar son admisible reclamaciones en los términos de la convocatoria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente resolución en el Concejo Municipal Turbaco, a los 22 días del mes septiembre de 2026.

Dirección: Calle 17 No. 8 - 04, Plaza Principal, Palacio Municipal
Teléfono: 6638834 Turbaco – Bolívar



Jose Carrasquilla

JOSE GILBERTO CARRASQUILLA PATERNINA

Presidente

Concejo Municipal de Turbaco

YELKEL REYES

Primer Vicepresidente
Concejo Municipal de Turbaco

JUAN ESTEBAN CANTILLO

Segundo Vicepresidente
Concejo Municipal de Turbaco

Proyectó: Anggy Fernanda Pérez Hernández - Asesora Juridica
Revisó: Fernando Ferrari Flórez – Asesor Juridico
Aprobó: Mesa Directiva Concejo Municipal Turbaco.

Dirección: Calle 17 No. 8 - 04, Plaza Principal, Palacio Municipal
Teléfono: 6638834 Turbaco – Bolívar